



POLÍTICA DE ANTISOBORNO AXA MÉXICO

POLÍTICA ANTI SOBORNO DE AXA

Introducción

1. En un sentido amplio, se entiende por soborno aquella ventaja financiera o no, que tenga como propósito inducir a una persona a proporcionar un apoyo o asistencia violando sus deberes, o de influenciar de otro modo a alguien con el propósito oculto de obtener/retener de manera indebida un negocio o una ventaja durante la negociación. Se advierte que las leyes y/o disposiciones locales pueden definir en forma específica el soborno y la corrupción y que pueden diferir de la antes señalada.
2. AXA está totalmente comprometida con el cumplimiento de todas las leyes y regulaciones Anti Soborno y Anti Corrupción en donde hace negocios y, ha establecido por muchos años diversas medidas preventivas, diseñadas para asegurar el cumplimiento con dichas leyes y regulaciones por parte de las compañías y empleados del Grupo AXA¹. AXA tiene como política realizar todas sus actividades comerciales con honestidad, integridad y siguiendo los más altos estándares éticos posibles. Esta Política Anti Soborno complementa las estipulaciones relevantes de la Guía de Normatividad y Ética del Grupo AXA y deberá leerse junto con dichas estipulaciones. Se requiere que todas las compañías del Grupo AXA² cumplan con esta política Anti Soborno (la "Política") así como también con la Guía de Normatividad y Ética del Grupo AXA.
3. AXA reconoce que los requisitos legales y reglamentarios y las prácticas del mercado varían entre los países en los que realiza actividades comerciales y que aquello que es un comportamiento normal y aceptable en un país puede no considerarse normal y aceptable o legal en otro. AXA también reconoce que los regalos comerciales y las invitaciones pueden fortalecer la buena voluntad y las relaciones entre los socios comerciales y, dentro de los límites adecuados, se consideran prácticas aceptables en la mayoría de los países. Sin embargo, bajo ciertas circunstancias los regalos, invitaciones, favores, beneficios u ofertas de trabajo pueden considerarse (directa o indirectamente) como intentos de obtener tratos favorables de manera ilícita o indebida y deben evitarse.
4. Esta Política y la Guía de Normatividad y Ética del Grupo AXA establecen las normas mínimas contra soborno que todas las compañías del Grupo AXA deben implementar. Las compañías del Grupo AXA deben incluir requisitos adicionales conforme los avale su negocio o donde la ley en vigor los requiera. Las compañías del Grupo AXA deben advertir que la ley en vigor para su negocio puede incluir leyes Anti Soborno extraterritorial.

Declaración General de la Política Anti Soborno

5. Esta política prohíbe ofrecer, dar, solicitar, recibir, facilitar o autorizar cualquier soborno o incentivo ilegal que, al infringir la ley en vigor, resulte en una ganancia o ventaja para el receptor (o cualquier persona u organismo relacionado con el receptor) y que tiene el propósito de influenciar de manera indebida en la decisión del receptor (nombrado en lo sucesivo como "Soborno").
6. Las compañías del Grupo AXA no deben involucrarse en sobornos, ya sea de manera directa o indirecta, a través de intermediarios de terceros o de otro modo. Esto incluye (i) el uso de incentivos en efectivo o no, tales como regalos y (ii) el pago o recibo de Sobornos.

¹ Estas incluyen, específicamente, las siguientes estipulaciones en la Guía de Normatividad y Ética del Grupo AXA: secciones 2.5, 2.6, 4.1, 4.4, 4.5, 6 y 7.2 más el Anexo B (Declaración de Políticas sobre Mantenimiento y Conservación de Registros)

² Para efectos de esta póliza, una compañía del Grupo AXA significa AXA, S.A. o una compañía (i) en la que AXA, S.A. posea de manera directa o indirecta la mayoría de votos o (2) que de otra manera esté controlada por AXA, S.A. y se considere como una subsidiaria consolidada para fines contables.

7. Las gratificaciones se dan, por lo general, para obtener servicios regulares de personas que ejercen funciones oficiales. Para efectos de esta Política, los sobornos incluyen gratificaciones ilícitas (es decir, pagos o regalos ilegales a un oficial de gobierno con el objeto de evitar demoras en los trámites u obtener autorizaciones o con fines similares).
8. Todas las compañías del Grupo AXA deben implementar procedimientos prontos e idóneos con base en el riesgo de Soborno en su negocio. De particular importancia es la debida diligencia en cuestión de prácticas Anti Soborno de terceras personas, quienes pueden actuar en representación de AXA.
9. La prevención y detección del soborno es responsabilidad de todas las compañías del Grupo AXA. Las compañías del Grupo AXA deberán contar con procedimientos establecidos para casos sospechosos o reales de incumplimiento con esta Política, mismos que deberán ser reportados al Director de Compliance, Director Ejecutivo o Comité de Auditoría, de acuerdo con las políticas aplicables de jerarquización o de denuncia de irregularidades.
10. La Guía de Normatividad y Ética del Grupo AXA establece determinadas normas mínimas contra el soborno, directamente aplicables a los empleados de AXA en todo el mundo.

Requerimientos Mínimos para los Programas Anti Soborno de las Compañías del Grupo AXA

Evaluación del Riesgo de Soborno

11. De acuerdo con su Programa Anti Soborno, cada compañía del Grupo AXA deberá comprometerse a llevar a cabo una evaluación del riesgo de la naturaleza y alcance de su exposición al Soborno. Esta evaluación deberá llevarla a cabo el Departamento local de Compliance o aquellos departamentos considerados con la adecuada y suficiente capacidad como parte de la evaluación anual de riesgos de cumplimiento del Grupo AXA.

Procedimientos y Políticas Anti Soborno

12. Las compañías del Grupo AXA deben tener establecidos controles, procedimientos y políticas adecuadas en sus negocios, con el fin de prevenir el Soborno y de proporcionar lineamientos en relación al hecho de que las actividades propuestas contravendrían o no esta Política. Estos controles, procedimientos y políticas deberán ser por escrito y desarrollarse mediante un enfoque basado en el riesgo, siguiendo la evaluación de riesgos de Soborno de la compañía del Grupo AXA.
13. Estos controles, procedimientos y políticas deben incluir, como mínimo, las siguientes áreas:
 - *Regalos e invitaciones:* Como mínimo, las compañías del Grupo AXA deberán mantener un procedimiento interno para la aprobación de regalos o invitaciones (ya sea que se den o se reciban) en exceso de un límite definido. Este límite deberá ser apropiado en el contexto del (de los) mercado(s) local(es) o negocio(s) y no exceder \$2,300.00 pesos por regalo/invitación, a menos que el Departamento de Compliance del Grupo AXA apruebe de manera específica un límite mayor. Observe que los procedimientos internos deberán estar definidos de manera que puedan servir como evidencia de diligencia, de así requerirse.
 - *Compras:* En la Sección 2.6 de la Guía de Normatividad y Ética del Grupo AXA se establecen los requerimientos mínimos.
 - *Reembolsos y reclamaciones de gastos del negocio:* Las compañías del Grupo AXA deberán contar con procedimientos establecidos, designados para garantizar que los gastos del negocio no se utilicen para pagar Sobornos. Por ejemplo, podría ser un procedimiento idóneo obtener la confirmación a este efecto de formas de reembolso de gastos presentados por los empleados.

- *Distribución, operaciones y relaciones con terceros, incluyendo consultores y agentes:* las compañías del Grupo AXA deben mantener procedimientos diligentes e idóneos con base en los riesgos, que estén diseñados para evaluar la reputación de terceros contratados para actuar en nombre de AXA; de igual manera, deben incluir en los contratos celebrados con terceros declaraciones y garantías adecuadas contra el soborno. Estos procedimientos deben abarcar las relaciones con, entre otros, las contrapartes encargadas de realizar funciones de inversión y tesorería en nombre de las compañías del Grupo AXA.
- *Relaciones gubernamentales:* se establecen requisitos mínimos en las secciones 4.4 y 4.5 de la Guía de Normatividad y Ética del Grupo AXA (incluyendo la verificación que el Director Jurídico de la compañía del Grupo AXA debe hacer de manera anticipada con respecto a regalos o atenciones destinadas a funcionarios gubernamentales).
- *Procedimientos de denuncia de irregularidades:* en la medida en que sea congruente con las leyes vigentes, las compañías del Grupo AXA deben mantener procedimientos de denuncia de irregularidades que permitan evidenciar el incumplimiento de las políticas contra el soborno de la entidad, como se establece en la sección 6 de la Guía de Normatividad y Ética del Grupo AXA.
- *Libros y registros:* las compañías del Grupo AXA están obligadas a garantizar el mantenimiento y la preservación de documentos y registros conforme a las normas y leyes vigentes. Lo anterior incluye el registro preciso de pagos y gastos, así como el registro de cualquier infracción de las políticas contra el soborno de las compañías del Grupo AXA (véase el Anexo B de la Guía de Normatividad y Ética del Grupo AXA).

Comunicados y Capacitación Anti Soborno

14. Las compañías del Grupo AXA deben dar a conocer periódicamente mensajes internos relativos a sus políticas y procedimientos contra el soborno. Dichos mensajes deben distribuirse a través de comunicados de la dirección general y mediante otros canales internos disponibles, incluyendo programas de aprendizaje en línea sobre normatividad y ética, publicando en la intranet de la compañía del Grupo AXA las políticas contra el soborno para su consulta y proporcionando una copia de la Guía de Normatividad y Ética del Grupo AXA y de esta Política a los empleados nuevos.
15. La capacitación sobre políticas contra el soborno de las compañías del Grupo AXA debe proporcionarse de forma periódica y podrá incluirse en otros cursos de capacitación sobre normatividad y ética.

Monitoreo y Revisión Anti Soborno

16. Las políticas, procedimientos y controles contra el soborno y la evaluación de riesgos desarrollados por las compañías del Grupo AXA deben ser revisadas de manera periódica por la entidad. Esta revisión tiene por objeto garantizar que no pierdan eficacia en virtud de los cambios que experimenten la organización de la empresa, las actividades comerciales, las relaciones con terceros, y el personal. La revisión puede realizarse como parte de otras revisiones de asuntos normativos o de programas de monitoreo en la compañía del Grupo AXA.
17. Los departamentos Jurídico y de Compliance del Grupo AXA se encargarán de revisar los controles y las políticas contra el soborno actualmente implementados en las compañías del Grupo AXA como parte de su Programa de Apoyo y Desarrollo Normativo o mediante otros medios pertinentes, y podrán dar recomendaciones vinculantes de mejora, considerando las prácticas locales de mercado y la legislación local.

Normatividad Anti Soborno

18. Los Directores Ejecutivos de las compañías del Grupo AXA son responsables de supervisar la implementación de esta Política.
19. El cumplimiento de esta Política se cubrirá en la certificación anual obligatoria para todos los altos funcionarios bajo la Guía de Normatividad y Ética del Grupo AXA.

FIN DE POLÍTICA